

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Martes 27 de abril de 1937

Núm. 189

## SUMARIO

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad anónima «Prensa Española».
- Orden.—Denegando los idem a la «Compañía del ferrocarril de Zafra a Huelva».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Instituto Español».
- Orden.—Idem idem a la «Hidro Eléctrica».
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Químico afecto al Laboratorio de la Aduana de Irún, don Eugenio Muñoz Mena.
- Orden.—Idem idem al portero Gregorio González
- Orden.—Declarando cesantes del cargo de Magistrados suplentes de la Audiencia de Huesca a D. José Vallés Allué y D. Ramón Menac Pallés.
- Orden.—Nombrando Magistrados su-

- plentes de la Audiencia Provincial de Huesca a D. Augusto José María Arribas Salaberrí y D. Eusebio Fernández de Velasco y Garnacho.
- Orden.—Reintegrando al servicio activo al Jefe de servicios del Cuerpo de Prisiones, D. Jesús Núñez Polo.
- Orden.—Nombrando, con carácter interino, Abogado Fiscal de entrada, que pasará a prestar servicios a la Audiencia provincial de San Sebastián, a D. Salvador Avila Guzmán.
- Orden.—Idem idem a la de Málaga, D. Temístocles Díaz Llanos.
- Orden.—Idem idem a la de León, don Luis Rodríguez Miguel.
- Orden.—Idem idem a la de Logroño, D. Miguel Cuervo Pita.
- Orden.—Idem idem a la de Palencia, D. Fortunato Crespo Cedrán.
- Orden.—Nombrando Secretario de Sala de Pamplona a D. Angel Caffarena Sala.
- Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante dos meses, al Oficial de Prisiones D. Adolfo Hervás Aragonés.
- Orden.—Concediendo la vuelta al

- servicio activo de los Oficiales de Prisiones que se mencionan.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio a los funcionarios de Agricultura que se citan.

### Gobierno General

- Orden.—Disponiendo se reuna en las provincias liberadas una Comisión encargada de proponer la construcción de viviendas.

### Secretaría de Guerra

#### Pensiones

- Orden.—Declarando con derecho a pensión a los comprendidos en la relación que empieza con doña Isabel y doña Elena Movilla López y termina con doña Ludvína García Alvarez.

### Anuncios Oficiales

- Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

### Administración de Justicia

- Edictos y requisitorias.

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Prensa Española», con domicilio en Madrid, y provisionalmente en Se-

villa, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de abril de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que

no estima suficientes las alegaciones aducidas por la «Compañía del Ferrocarril de Zafra a Huelva», con domicilio en Madrid y accidentalmente en Huelva, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto a la expresada entidad.  
Burgos 26 de abril de 1937.=  
Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo

del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el Informe de esa Comisión, que no estima suficientes las alegaciones aducidas por la Sociedad Anónima «Instituto Español», domiciliado en Sevilla, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de abril de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el Informe de esa Comisión, que no estima suficientes las alegaciones aducidas por la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica», con domicilio en Huesca, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de abril de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Por hallarse incurso en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 5 de diciembre último (B. O. del 9), vengo en acordar la separación definitiva del servicio y baja en su escalafón del químico afecto al Laboratorio de la Aduana de Irún, don Eugenio Muñoz Mena.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de abril de 1937.  
=El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre último (BOLETIN del día 9), vengo en acordar la separación definitiva del servicio y baja en su escalafón del portero Gregorio González, que estaba afecto a la Aduana de Pasajes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de abril de 1937.  
=El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Ausentes de la ciudad de Huesca, según el oficio del Presidente de la Audiencia, los Magistrados suplentes D. José Vallés Allué y D. Ramón Menac Pallés, y encontrándose en su consecuencia imposibilitados de actuar en los casos en que la Junta de Gobierno de la Audiencia lo considere necesario, se acuerda dejar cesantes del cargo de Magistrados suplentes de la Audiencia de Huesca a D. José Allué y D. Ramón Menac Pallés.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de abril de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Huesca, se nombran Magistrados suplentes de ese Tribunal a D. Augusto José María Arribas Salaberrí y D. Eusebio Fernández de Velasco y Garnacho, Abogados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de abril de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Como resultado de la información instruida sobre la conducta de D. Jesús Núñez Polo, Jefe de servicios del Cuerpo de Prisioneros, he acordado reintegrar a dicho funcionario al servicio activo, con la categoría y sueldo que le corresponden, en el expresado Cuerpo.

Burgos 26 de abril de 1937.  
Fidel Dávila.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Abogado fiscal de entrada, con el haber anual de 10.000 pesetas, a D. Salvador Avila Guzmán, número diecisiete del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal, que pasará a prestar servicio a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de San Sebastián, debiendo posesionarse de su cargo en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de abril de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Abogado fiscal de entrada, con el haber anual de 10.000 pesetas, a D. Temístocles Díaz Llanos y Oramas, número diecinueve del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal, que pasará a prestar servicio a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de abril de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Abogado fiscal de entrada, con el haber anual

de 10.000 pesetas, a D. Luis Rodríguez Miguel, número veintinueve del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal, que pasará a prestar servicio a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de León, debiendo posesionarse de su cargo en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de abril de 1937.

—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino abogado fiscal de entrada, con el haber anual de 10.000 pesetas a D. Miguel Cuervo Pita, número veinte del cuerpo de aspirantes al Ministerio fiscal, que pasará a prestar servicio a la Fiscalía de la Audiencia provincial de Logroño, debiendo posesionarse de su cargo en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de abril de 1937.

—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino abogado fiscal de entrada, con el haber anual de 10.000 pesetas a D. Fortunato Crespo Cedrún, número veintiséis del Cuerpo de aspirantes al Ministerio fiscal, que pasará a prestar servicio a la Fiscalía de la Audiencia provincial de Palencia, debiendo posesionarse de su cargo en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de abril de 1937.

—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr. De conformidad con lo acordado, se nombra a

D. Angel Caffarena Sola, actual Secretario de Gobierno de La Coruña, para desempeñar la plaza de Secretario de Sala de Pamplona.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de abril de 1937.

—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Como resultado del expediente gubernativo seguido a don Adolfo Hervás Aragonés, oficial de Prisiones, con destino actualmente en la Prisión de partido de Sahagún, y estimando que la conducta de dicho funcionario es constitutiva de falta en el servicio, comprendida en el apartado 3.º del artículo 439 del Reglamento de Prisiones, he acordado imponer al mismo el correctivo de dos meses de suspensión de sueldo.

Burgos 26 de abril de 1937.

—Fidel Dávila.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por los oficiales de Prisiones en situación de excedencia voluntaria D. Ricardo Palomo Vaquero, núm. 24 del Escalafón de su clase; D. Manuel Mata Fierro, núm. 279; D. Pedro Suárez Rodríguez, núm. 589; D. Jacinto Losada Diez, número 652; D. Pablo Martín Cano, número 731; D. Isafas Castellanos Sánchez, núm. 906 y D. Benigno Martín Martín, núm. 981, solicitando su reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en los artículos 407 al 409 del Reglamento de Prisiones, vigente por Decreto de 22 de noviembre próximo pasado, y en atención a que existen vacantes naturales en la respectiva categoría, he acordado conceder a los solicitantes la vuelta al servicio activo, con los haberes que les correspondan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de abril de 1937

—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,

Vengo en disponer la separación definitiva del servicio, causando baja en los respectivos escalafones, de

D. Leandro Campini Fernández, Perito Agrícola del Estado en la Sección Agronómica de Badajoz.

D. Miguel García Montes, Auxiliario administrativo de la Inspección Provincial Veterinaria de Badajoz.

D. Fructuoso Guerrero Trinidad y D. Fernando Pesini Ortiz, Peritos Agrícolas del Estado en el Servicio provincial de Reforma Agraria de Badajoz.

D. Joaquín Pascual Carbajo, D. Justo Ruiz Gil y D. Emilio Pachón Vázquez, Auxiliares en el mismo Servicio de Reforma Agraria de Badajoz.

D. Enrique Villa Matienzo, Auxiliario a extinguir en la Sección Agronómica de Burgos.

D. Manuel Afán Madueño, Auxiliario Taquimecanógrafo en el Servicio provincial de Reforma Agraria de Córdoba.

D. José González Leiva y don José Blanco Márquez, Guardas jurados en el Servicio de Reforma Agraria de Córdoba.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 26 de abril de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

## Gobierno General

### Orden

Implantados los servicios correspondientes a las Fiscalías-Delegadas de la Vivienda, es urgente llevar a la práctica la resolución de los distintos problemas que abarca el Decreto número III y Reglamento para su

aplicación, de 4 de febrero del año actual. Alguna de las provincias liberadas viene haciendo una labor intensa, construyendo casas, y barriadas para obreros y demoliendo edificaciones anti-higiénicas. En las demás, es necesario, imitando esta actuación, impulsar obras, mejorando las viviendas y construyendo otras que sirviendo para alojar higiénicamente a modestos empleados y obreros, proporcionen a éstos trabajo y jornal remunerador. Como para lograrlo es necesario coordinar el esfuerzo de los asesores técnicos de las Fiscalías-Delegadas con el de las

entidades oficiales y financieras, a fin de proceder con rapidez y acierto.

### ORDENO:

En aquellas provincias liberadas que esta labor no ha sido iniciada, se reunirán, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil respectivo, el Fiscal Delegado de la Vivienda, el Alcalde de la Capital y de localidades de la provincia de más de 10.000 habitantes, el Presidente de la Cámara de la Propiedad, el Presidente de la Cámara de Comercio e Industria, un Representante del Instituto Nacional

## RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. <sup>a</sup> Isabel y D. <sup>a</sup> Elena Morillo López	Huérfanas	Infantería	Tte. Coronel, D. Blas Morillo Alvarez
Serafina Treviño Jasell	Viuda	Caballería	Teniente, D. Enrique Vázquez Alló
Esperanza Márquez Pérez	Idem	Infantería	Capitán, D. Francisco Mallo Nistal
Dolores Susanna Almaraz	Idem	Sanidad Mtar.	Id. Médico, D. Gracián Triviño Sánchez
María Alvarez de Eulate Mauleón	Idem	Infantería	Comandante, D. Primitivo Zurita Berria
María Rosario Cervant Chica	Idem	Idem	Capitán, D. Rafael del Rosal Caro
Victoria Mesa Reai	Idem	Idem	Id., D. Antonio Muñoz Dueñas
Pilar Pancorbo de Blas	Idem	Idem	Teniente, D. Enrique González Lasheras
Margarita Maura Ribot	Idem	Ingenieros	Coronel, D. Miguel Domenge Mir
Pilar Sánchez Arjona Velasco	Idem	Idem	Tte. Coronel, D. Fernando Iñiguez Garrido
Carmen Camazón Clemente	Idem	E. Mayor	Id., D. Manuel Mesa Part
Concepción Almoyna Iglesias	Idem	Caballería	Id., D. Miguel Martínez Fernández
Manuela Chapado Franco	Idem	Idem	Comandante, D. Nicasio de Pablos Balbue
Juana Valle López	Idem	Artillería	Capitán, D. Cecilio Lesmes Sánchez
María Fuster Valentí	Viuda	Carabineros	Coronel, D. Fernando Piña Agulló
María Sureda Manresa	Idem	Artillería	Teniente, D. Juan Carbonell Palau
Consuelo Doce Soto	Idem	Armada	Aux. 2.º C. A. S. T. A., D. Angel Vázquez Casado
Aurora Baño Cabezón	Idem	Idem	Aux. Mayor Of., D. Leopoldo Alvarez Cuevas
Polonia Matanza Paz	Idem	C. A. S. E.	Ajustador, D. Antonio Valle Hernández
Olegaria Diez Domingo	Idem	Guardia civil	Sargento, D. José Casado Palacios
Engracia Bergua Lalaguna	Idem	Idem	Id., D. Juan Jiménez Granada
Juana Maisterrena Orta	Idem	Infantería	Subteniente, D. Mariano Gil Huici
Ana del Pino García	Idem	Of. Militares	Archivero 3.º, D. Manuel Arias Hernández
Felisa Ramos Borrego	Idem	Guardia civil	Tente. Coronel, D. Félix Fernández Escudé
Leonor Salamanca Jiménez	Idem	C. A. S. E.	Guarnicionero, D. José Buenaposada Rina

de Previsión y otro u otros de las entidades que en el aspecto financiero puedan aportar Inicia- tivas y apoyos, con el fin de pro- poner rápidamente la construc- ción de viviendas aisladas o en bloque para obreros y emplea- dos modestos, teniendo en cuen- ta las necesidades más apre- miantes de la provincia respecti- va; debiendo enviar a este Go- bierno General, informe y pro- puesta correspondiente a sus de- liberaciones y acuerdos, antes del día 10 del próximo mes de mayo, (este plazo queda amplia- do para Palma de Mallorca, Ceu- ta y Melilla al 31 de mayo y para

Santa Cruz de Tenerife a 30 de junio).

Valladolid 24 de abril de 1937.  
=El Gobernador General, Luis Valdés Cabanilles.

Sres. Gobernadores Civiles de las provincias liberadas y Fun- cionarios a quienes afecte.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del De-

creto número 92, de 2 de diciem- bre de 1936 y Orden de 21 de marzo último (BB. OO. núme- ros 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la siguiente relación que em- pleza con D.ª Isabel y doña Ele- na Morillo López y termina con D.ª Ludivina García Alvarez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mien- tras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 20 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1250	Valladolid ...	Art. 1.º del Real decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 10)	26	Enero...	1937	Valladolid ...	Valladolid.....	Valladolid .	A
1750	Orense .....	Art. 1.º y 2.º del id. id.	15	Marzo...	1936	Orense .....	Orense.....	Orense....	
1000	León .....		13	Mayo...	1936	León .....	Cabañas-Raras.	León .....	
2000	Cir. Ortal, Marruecos.		27	Novbre...	1936	Depositaria de Melilla ..	Melilla .....	Málaga...	
1525	Navarra .....		21	Dicbre...	1936	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra...	
1875	Granada .....	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931	1	Enero...	1937	Granada .....	Granada .....	Granada...	
2000	Cádiz .....		17	Agosto...	1936	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz.....	
1875	Guipúzcoa...		7	Julio.....	1936	Guipúzcoa ...	San Sebastián ..	Guipúzcoa.	
1250	Palma de M.ª	(Diarios Oficiales núms. 101 y 177).	17	Novbre...	1936	Baleares .....	Palma de M.ª ..	Baleares ..	
1750	Sevilla.....		18	Octubre..	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla....	
1875	Idem .....		19	Julio.....	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2750	La Coruña...		7	Julio.....	1936	La Coruña ...	La Coruña....	La Coruña.	
2375	Valladolid ...		27	Novbre..	1936	Valladolid ...	Valladolid . . .	Valladolid .	
2000	Idem .....		19	Febrero..	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2750	Palma de M.ª	Art. 15, 18 y 32 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.	29	Julio .....	1936	Baleares] .....	Palma de M.ª ..	Baleares ..	
1250	Idem .....		2	Febrero..	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
1000	Dep. Marítimo El Ferrol		15	Abril . . .	1936	La Coruña .....	El Ferrol.....	La Coruña.	
1868'75	Idem .....		5	Febrero ..	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
1625	Cir. Ortal, Marruecos.		28	Novbre..	1936	Depositaria de Melilla ..	Melilla .....	Málaga ...	
1041	Burgos .....	Art. 15, 19 y 32 del id. id. id.	8	Julio .....	1936	Burgos .....	Burgos .....	Burgos ...	
1000	Zaragoza .....		23	Julio .....	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza..	
1487'50	Navarra .....		2	Julio .....	1936	Navarra .....	Pamplona. ....	Navarra...	
1875	Sevilla .....		5	Novbre..	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla....	
1750	León .....		19	Febrero..	1937	León .....	León.....	León .....	
1250	Granada .....		5	Febrero ..	1937	Granada .....	Granada .....	Granada ..	

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. <sup>a</sup> Emilia de Castro Greciano . . . . .	Viuda . . .	C. A. S. E. . . .	Practicante Medicina, D. Juan Morey Cuesta
Cipriana Vilariño Mauriz . . . . .	Idem . . .	Armada . . . . .	Aux. 2.º de los S. T. A., D. Angel Veiga Yáñez
Esmeralda de la Torre Rosales . . . . .	Idem . . .	Artillería . . . . .	Teniente, D. Leonardo Ferreño Alvarez . . . . .
Pilar Guntin Palmero . . . . .	Idem . . .	C. A. S. E. . . .	Aux. Administrativo, D. Fernando Salvo Roa . . . . .
Teresa Montón Bustamante . . . . .	Idem . . .	Carabineros . . .	Comandante, D. Luis Ramajos Ortigosa . . . . .
Rosa Nespereira Serrano . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Teniente, D. Andrés Gil Maza . . . . .
Aurelina Rodríguez Ortega . . . . .	Idem . . .	E. M. Gral. . . . .	General de Brigada, Excmo. Sr. B. Inocencio Martín Pirin . . . . .
María Luisa Duarte Lacave . . . . .	Idem . . .	Armada . . . . .	Vicealmirante, Excmo. Sr. D. Alejandro Gómez-Pablos Rodríguez . . . . .
Josefina Elio Oscáriz . . . . .	Idem . . .	E. M. Gral. . . . .	Tente. General, Excmo. Sr. D. Manuel Sánchez Osaña y Suárez del Pozo . . . . .
Francisca García Hernández . . . . .	Idem . . .	Guardia civil . . .	Tente. Coronel, D. Miguel López Barrera . . . . .
Josefa Dorador López . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Sargento, D. Juan Antonio Albea Carranza . . . . .
Amalia y Teresa Rodríguez Martínez . . . . .	Huérfanas . . .	Infantería . . . . .	Coronel, D. Prudencio Rodríguez Rivera . . . . .
Luisa Mesa Escarcena . . . . .	Idem . . .	Caballería . . . . .	Teniente, D. José Mesa Carbonell . . . . .
María Estrella Rodrigo Martínez . . . . .	Idem . . .	Infantería . . . . .	Comandante, D. José Rodrigo Longo . . . . .
Basilisa, M. <sup>a</sup> Purificación y Teodora Gómez Vélez . . . . .	Idem . . .	Veterinaria . . . . .	Subinspector de 2. <sup>a</sup> , D. Teodoro Gómez Molino . . . . .
Clementa y Visitación Valentina Salgado Gaspar . . . . .	Idem . . .	Infantería . . . . .	Capitán, D. Santos Salgado Araujo . . . . .
María Luisa Bueno Romero . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Id., D. Manuel Bueno Pérez . . . . .
Encarnación, Africa, Milagros, Isabel y Angela Conde Miranda . . . . .	Idem . . .	»	Alférez, D. Idefonso Conde Quevedo . . . . .
Soledad Castilla González . . . . .	Viuda . . .	Of. Militares . . .	Oficial 1.º, D. Sabino Suárez Peláez . . . . .
María Regalado Hernández . . . . .	Idem . . .	Infantería . . . . .	Capitán, D. Antonio Fernández Escribano . . . . .
María de los Angeles Pardo Ibáñez . . . . .	Idem . . .	Armada . . . . .	Tente. de Navío, D. Jesús Escudero Arévalo . . . . .
Rosa Jiménez Cortés . . . . .	Idem . . .	Artillería . . . . .	Tente. Coronel, D. Antonio Moreno Rodríguez . . . . .
Carmen Cabas Corrales . . . . .	Idem . . .	Infantería . . . . .	Capitán, D. Luis Guirau Martínez . . . . .
Adela Manzano Ramos . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Id., D. Agustín Huelin Gómez . . . . .
María Luisa Estrada Segalerva . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Teniente, D. Manuel González Adame . . . . .
Encarnación González Castro . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Id., D. Francisco Ramos Díaz de Vila . . . . .
Ana María Villar Ballesta . . . . .	Esposa . . .	Intendencia . . . .	Comandante, D. Fernando Cobián Fernández de Córdoba . . . . .
Emilia González Abela . . . . .	Viuda . . .	Sanidad Mtar. . . .	Cap. Médico D. José M. <sup>a</sup> Serratos Ballesteros . . . . .
María Riutort Antelm . . . . .	Idem . . .	Artillería . . . . .	Comandante, D. Francisco Jiménez Verger . . . . .
Carmen Gloria Garrido Romero . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Teniente, D. Alberto Mediavilla Guillén . . . . .
María de la Gándara San Esteban . . . . .	Idem . . .	Infantería . . . . .	Coronel, D. Julio Castro Vázquez . . . . .
Josefa Paz Maceiras . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Capitán, D. Angel Rubio Morales . . . . .
Teresa Gutiérrez Baco . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Id., D. Isidro Rubio Paz . . . . .
Margarita Far Cerdá . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Teniente, D. Bartolomé Simonet Bibiloni . . . . .
Casilda Foncuberta Castro . . . . .	Idem . . .	Guardia civil . . . .	Coronel, D. Fulgencio Gómez Carrión . . . . .
Dominga Trejo Pardo . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Guardia 2.º, Luis Mendo Núñez . . . . .
Benigna Fernández Azcárate . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Guardia, Manuel Rodríguez González . . . . .
Margarita Navas Ramos . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Guardia 2.º, Fernando Rodríguez Palomo . . . . .
Trinidad Barberán Ramírez . . . . .	Idem . . .	Carabineros . . . .	Tente. Coronel, D. Carlos Florán Casasola . . . . .
Emilia Carrasco Urbano . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Comandante, D. José Gonzalo Garcillán . . . . .
María Tous Cirer . . . . .	Idem . . .	Guardia civil . . . .	Cabo, D. Nicolás Rosselló Serra . . . . .
Margarita Quetglas Campamar . . . . .	Idem . . .	Infantería . . . . .	Tente. Coronel, D. Rafael Perelló Cerdó . . . . .

Pensión al que se concede Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar co- nocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Ha- cienda, Cuerpo o Pa- gaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
125	Cir. Octal. Marruecos.		19	Novbre...	1936	Depositaría de Centa..	Ceuta .....	Cádiz.....	
1000	La Coruña ..		1	Julio.....	1936	La Coruña ..	Handia (Serantes) ...	La Coruña.	
1062'50	La Coruña ..		14	Octubre..	1936	Idem .....	La Coruña.....	Idem.....	
1500	Cir. Octal. Marruecos.		8	Junio ..	1936	Depositaría de Melilla..	Melilla .....	Málaga...	
2250	Navarra.....		2	Marzo....	1937	Guipúzcoa ...	Pamplona .....	Navarra...	
1000	Idem .....	Arts. 15, 18, 19 y 32 del id. id. id.	23	Abril ....	1936	Navarra.....	Villava .....	Idem.....	
4250	Valladolid. .		1	Enero ...	1937	Valladolid.....	Valladolid .....	Valladolid.	
4250	Cádiz.....		5	Junio. .	1936	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
5000	Navarra.....		21	Febrero..	1937	Navarra.....	Pamplona .....	Navarra...	
2500	León.....		5	Novbre...	1936	León .....	León .....	León.....	
1041	Granada ....		19	Agosto...	1936	Granada .....	Granada .....	Granada...	
1650	Salamanca ..	Disposición 2. <sup>a</sup> de de la Ley de 22 de julio de 1891 (Gaceta de 24 de julio).	11	Enero....	1936	Salamanca ...	Riudad-Rodrigo	Salamanca.	B
750	Cir. Octal. Marruecos.		20	Novbre ..	1936	Depositaría de Centa ..	Ceuta .....	Cádiz.....	C
1641'50	Cir. Octal. Marruecos.		8	Mayo....	1936	Id. de Melilla..	Melilla .....	Málaga...	D
1625	Zaragoza. .	Art. 15 Cap. 8.º del Reglamento del Montepío Militar	22	Novbre ..	1935	Zaragoza ...	Zaragoza.....	Zaragoza..	E
1624'50	Idem .....		15	Enero ...	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	F
1000	Cádiz.....		23	Agosto...	1936	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz.....	G
650	Cir. Octal. Marruecos.		10	Abril ....	1936	Depositaría de Centa ..	Ceuta .....	Idem.....	H
1500	Burgos .....	Art. 1.º del R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20). Decreto de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. OO. núme- ros 101 y 177).	25	Febrero ..	1937	Burgos .....	Burgos.....	Burgos...	
2150	Cáceres.....		2	Marzo ...	1937	Cáceres .....	Cáceres.....	Cáceres...	
	Dep. Marítimo El Ferrol	Apartado a) del	1	Agosto...	1936	La Coruña ....	El Ferrol ...	La Coruña.	
	Badajoz.....	art. 2.º del De- creto núm. 92, de 2 de diciem- bre 1936 (R. O. del R. núm. 51)	1	Octubre..	1936	Badajoz .....	Valdetorres. .	Badajoz...	
	Málaga .....		1	Idem ....	1936	Málaga .....	Málaga... ..	Málaga...	
	Idem .....		1	Septbre ..	1936	Idem .....	Idem .....	Idem.....	
	Idem .....		1	Idem ....	1936	Idem .....	Idem .....	Idem.....	
	Idem .....		1	Idem ....	1936	Idem .....	Idem .....	Idem.....	
	Sevilla.....		1	Idem ....	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla ...	
	Málaga .....		1	Octubre..	1936	Idem .....	Ronda .....	Málaga...	
	Palma de M. <sup>a</sup>		1	Septbre ..	1936	Baleares .....	Palma de M. <sup>a</sup> ..	Baleares..	
	Cáceres.....		1	Idem ...	1936	Cáceres.....	Cáceres.....	Cáceres...	
	Cir. Octal. Marruecos.		1	Octubre..	1936	Depositaría de Melilla..	Melilla .....	Málaga...	
	Toledo.....		1	Septbre ..	1936	Toledo .....	Toledo .....	Toledo...	
	Idem .....	Apartado e) del id. id.	1	Idem ....	1936	Idem .....	Idem .....	Idem.....	
	Palma de M. <sup>a</sup>		1	Idem ....	1936	Baleares .....	Pollensa .....	Baleares..	
	Segovia.....		1	Octubre..	1936	Segovia.....	Segovia.....	Segovia...	
	Badajoz .....		1	Sptbre ...	1936	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz...	
	Oviedo .....		1	Idem ....	1936	Oviedo .....	Salas .....	Oviedo...	
	Córdoba .....		1	Agosto...	1936	Córdoba .....	Córdoba.....	Córdoba...	
	Málaga .....		1	Septbre...	1936	Málaga .....	Málaga .....	Málaga...	
	Idem .....		1	Idem ....	1936	Idem .....	Idem .....	Idem.....	
	Palma de M. <sup>a</sup>	Id. id. id. en re- lación con el ar- tículo 4.º del mismo De- creto.	1	Octubre..	1936	Baleares .....	Palma de M. <sup>a</sup> ..	Baleares..	
	Idem .....		1	Septbre...	1936	Idem .....	Idem .....	Idem.....	

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. <sup>a</sup> Rosa Ribal Ubach .....	Viuda ..	Infantería. ...	Suboficial, D. Ricardo Vázquez Sotolongo...
Damiana Sáiz Roma .....	Esposa ..	Guardia civil.	Guardia 2. <sup>o</sup> , Bruno González Brlongo.....
Lucila María Gutiérrez Alvarez...	Idem ...	Idem .....	Id., Raimundo García Largo.....
Carmen Abascal Frauca .....	Idem ...	Ingenieros...	Capitán, D. Angel Pérez Nievas. ....
Pilar Pries Gross.....	Idem ...	Caballería ...	Comte., D. Carlos Gutiérrez Maturana Matheu...
Carmen Barbosa Pérez.....	Idem ...	Guardia civil.	Guardia 2. <sup>o</sup> , José Corrales Rosco.....
Agustina González García.....	Idem ...	G. Seguridad.	Guardia, Fidel González González .....
María Teresa Jiménez Esgueva ...	Idem ...	Ingenieros... ..	Brigada, D. Amadeo Encinas Escribano .....
María del Pilar Agustí Elguero ...	Idem ...	Intendencia..	Comte., D. Francisco Goicoechea Clara.....
María Teresa Villate Vaillant.....	Idem ...	Infantería ...	Id., D. Manuel Gutiérrez Maturana Matheu ..
María Alvarez Palacios .....	Idem ...	Caballería. ...	Capitán, D. Federico Sousa Giménez .....
María Luisa Gurrea Ortiz de Zárate.	Idem ...	Aviación. ...	Id., D. Guillermo Gamir Rubert .....
María González Braga .....	Idem ...	Artillería ....	Tente. Coronel, D. Vicente Balbás Carrillo...
Concepción Herrera Torres .....	Idem ...	Estado Mayor	Id., D. Mariano Sancho Beltrán .....
Carmen Lameyer Lameyer.....	Idem ...	Infantería ...	Capitán, D. Emilio Rute Villanova.....
Ludivina García Alvarez .....	Idem ...	Artillería ....	Alférez, D. Diodoro Antón García .....

(A) Debe abonarse a las interesadas por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, nueva declaración.

(B) Se les regula la pensión del Montepío Militar por ser más beneficiosa que la que les hubiere por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, acumulándose la parte correspondiente de la que la

(C) Se le concede la pensión anual de 470 pesetas, vacante desde el fallecimiento de su padre, D.<sup>a</sup> Luisa Escarcena Guerrero, a la pensión correspondiente por el fallecimiento de su hijo D. José Mesa fué concedida y vino disfrutando hasta el 19 de noviembre de 1936, en que falleció, sin que hubiera Presupuestos de 1929, y teniendo en cuenta que el sueldo regulador para la concesión de la pensión es el cuantía de aquélla a 750 pesetas anuales, tercera parte del referido sueldo, abonándosele desde el siguiente

(D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Belón Martínez Fundora,

(E) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María del Carmen mientras conserven la aptitud legal para ello, acumulándose la parte correspondiente de la que la pierda

(F) Se les transmite por partes iguales la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Basilia aptitud legal para ello, acumulándose la parte correspondiente de la que la pierda en la que la conserve,

(G) Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María Josefa Romero

(H) Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Milagros Miranda Dicha pensión la percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y la menor D.<sup>a</sup> Angela, demás que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(1) Se les conceda el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificacio

(2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificacio

Burgos 20 de abril de 1937.—El General Jefe, P. O., El Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo Fernán

Pensión que se concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
(1)	Toledo .....	Id. id. id. en relación con los arts. 4.º y 11 del mismo Decreto.	1	Septbre ..	1936	Toledo.....	Toledo .....	Toledo....	
	Com.ª G. civil Burgos.	Apartado a) del art. 3.º del mismo Decreto.	1	Agosto...	1936	Com.ª Guardia Civil Burgos	Los Ausines....	Burgos...	
	Idem id. de Toledo..		1	Idem ....	1936	Id. id. Toledo..	Toledo .....	Toledo....	
	Zaragoza.....		1	Idem ....	1936	Pagaduría 5.ª División.	Zaragoza.....	Zaragoza..	
	Granada .....		1	Idem ....	1936	Granada.....	Granada .....	Granada...	
	Comte. Militar Atienza.		1	Idem ....	1936	Pagaduría Soria	Atienza .....	Guadalajara....	
	Zamora .....		1	Idem ....	1936	Id. 7.ª División.	Zamora .....	Zamora ..	
	Avila.....		1	Idem ....	1936	Idem.....	Vega de Santa María ..	Avila .....	
	Idem .....		1	Idem ....	1936	Idem.....	Avila .....	Idem .....	
	Guipúzcoa ..		1	Dicbre. ..	1936	Id. 6.ª División.	San Sebastián..	Guipúzcoa.	
(2)	Zaragoza ..		Id. id. id. en relación con el artículo 4.º del mismo Decreto.	1	Agosto..	1936	Id. 5.ª id .....	Zaragoza.....	Zaragoza..
	Logroño.....	1	Idem ....	1936	Id. 6.ª id .....	Logroño .....	Logroño...		
	Segovia. . .	1	Idem ....	1936	Id. 7.ª id .....	Segovia.....	Segovia...		
	Guipúzcoa ..	Id. id. id. en relación con los arts. 4.º y 11 del mismo Decreto.	1	Idem ....	1936	Id. 6.ª id .....	San Sebastián..	Guipúzcoa.	
	Cte. H. de Valdemoro.	1	Novbre...	1936	Id. 7.ª id .....	Valdemoro ....	Madrid....		
	Burgos .....	Apartado b) del mismo Decreto y art. 3.º	1	Agosto ..	1936	Id. 6.ª id .....	Santibáñez-Zaraganda...	Burgos....	

acumulándose la parte correspondiente de la que la pierda en la que la conserve, sin necesidad de correspondido por el Real decreto de 22 de enero de 1924. Dicha pensión debe abonarse a las interesadas pierda a la de la que siga conservando dicha aptitud legal, sin necesidad de nueva declaración. ocurrido el 18 de octubre de 1899, por haber optado entonces la viuda de éste y madre de la recurrente Escarcena, Teniente con Cruz de María Cristina, fallecido el mismo año en Guantánamo (Cuba), la cual le solicitado la que le correspondía como viuda. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de de Teniente y que el asignado entonces a dicho empleo era el de 2.250 pesetas, procede elevar la día al del fallecimiento de su madre. a quien le fué otorgada en 17 de enero de 1898. Vélez Martínez, a quien le fué otorgada en 3 de diciembre de 1935. La disfrutarán por partes iguales en las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración. Gaspar Remiro, a quien le fué otorgada en 30 de junio de 1898. La disfrutarán mientras conserven la sin necesidad de nueva declaración. Garcia, a quien le fué otorgada en 22 de febrero de 1916 y elevada su cuantía en 4 de marzo de 1931. Gomez, a quien le fué otorgada el 26 de febrero de 1919, y elevada su cuantía en 27 de marzo de 1931. por mano de su tutor, acumulándose la parte correspondiente de la que pierda dicha aptitud en la de las

nes que disfrutasen.  
nes que disfrutasen.  
-Yáñez.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 27 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Franco suizo	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'05
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Borja

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja, e instructor del expediente que se expresará,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, a virtud de designación hecha por la Junta provincial de incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a los señores que seguidamente se relacionarán, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dichos expedientados por medio del presente, que se insertará en

el B. O. del E., requiriéndoles para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueden alegar y aprobar en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 1 de abril de 1937.—El Juez Instructor, Rafael Guerrero Gisbert.

\*\*\*

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Policarpo Pérez Bellido, vecino de Ainzón.

José Aranda Sanz, de id.

Pascual Martínez Bayona, de id.

Máximo Domínguez Romanos, de id.

Julián Arcega Cruz, de id.

Severo Mañas Aranda, de id.

José Florez Sanz, de id.

Francisco Bellido Sanz, de id.

Simeón Sanmartín Yera, de id.

Manuel Serrano Huerta, de id.

Juan Balaga Royo, de id.

Carlos Zalaya Bellido, de id.

Alfonso Cruz Arcega, de id.

Joaquín Cruz Bellido, de id.

Amalia Pablo Lázaro, de id.

Julio Bellido Sanz, de id.

Emiliana Royo Balaga, de id.

Salvador Bayona Royo, de id.

Joaquín García Lardiez, de Borja.

Félix García Gómez, de id.

Mariano Pardo Yoldi, de id.

Juan Tabuenca Aznar, de id.

Agustín Tabuenca García, de id.

Andrés Tejero Tabuenca, de id.

Enrique Murillo Sola, de id.

Felipe Murillo Sola, de id.

Miguel Diago Borja, de id.

Emilio Irache Ruiz, de id.

Andrés Redondo Sánchez, de id.

Mariano Redondo Sánchez, de idem.

Román Redondo Chueca, de id.

Alejandro Lajusticia Litago, de idem.

Baltasar González Ferrández, de idem.

Rafael Escanilla Solera, de id.

Marcelino Sánchez Azuar, de Maleján.

Nicolás Sanmartín Sánchez, de idem.

Francisco Sánchez Gabás, de id.

Serafin Villarroya Lahoz, de Novallas.

José Pasamar Chueca, de Trasobares.

Pascual Ibáñez Marín, de id.

Doroteo Pérez Chueca, de id.

Anselmo Laborda Chueca, de id.

Pedro Mediel Gil, de id.

Bernardino Mediel Gil, de id.

Julio de Castro Bonel, de Bulbunte.

Miguel Pellicer Lomana, de id. Teonesto de Castro Bonel, de id. Honorato de Castro Bonel, de id. José María Lomana Ullate, de Tarazona.

### Negreira.

Camafío Pato, Alfredo, de 40 años, casado, Abogado y Procurador, hijo de Alfredo y Matilde, natural de la parroquia de Logroza, en este partido y término municipal,

Negreira Suárez, Arturo, de 30 años, soltero, sin profesión especial, hijo de Segundo y Adelaida, natural y vecino de esta villa.

García Cambón, Severino, de 23 años, casado, aserrador, hijo de José y Filomena, natural de la parroquia de Logroza, en este término y vecino de esta villa, residentes últimamente en esta localidad, procesados en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 38 de 1936, sobre desorden público, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Negreira, a fin de ser notificados del auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, previniéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

Negreira 15 de marzo de 1937. —El Juez de instrucción, ilegible. —El Secretario, Antonio García Saldarini.

### Toro.

D. Federico Martín y Martín, Juez de 1.ª instancia e instrucción de Toro e instructor del expediente que después se dirá,

Hago saber: Que tramite expediente para declaración de responsabilidad civil, conforme al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España de 18 de septiembre de 1936 y Decreto Ley de 10 de enero último, contra los vecinos de esta ciudad Fulgencio Esquete Diez, José González Calvo, Agapito Lorenzo González, Gerardo Vázquez Mayoral, Antonio Galache Villar, Marino Galache Seco y Pedro Rodríguez Merino, y se comunica por medio de presente edicto a los perjudicados y asistidos de algún derecho, sobre los bienes que puedan embargarse a tales inculpados, que podrán proceder en la forma y términos que se determinan en los artículos 9 y 11 del Decreto-Ley de 10 de enero anteriormente citado.

Dado en Toro a 18 de marzo de 1937.—Federico Martín y Martín. —Félix Jabato.

**Zaragoza**

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del

Hago saber: Que en el expediente instruyo con el número 29 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debía exigir a María Martín y Mercedes Boles, vecinas de Zuera, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Zaragoza a 24 de Marzo de 1937.—El Magistrado- Juez de Instrucción del Juzgado, Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente instruyo con el número 23 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debía exigir a Cristóbal Falcón Navarro, vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho

días hábiles comparezca ante éste Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Zaragoza a 24 de Marzo de 1937.—El Magistrado- Juez de Instrucción del Juzgado, Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente instruyo con el número 4 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debía exigir a Manuel Gínés Borrás vecino de El Burgo de Ebro, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Zaragoza a 24 de Marzo de 1937.—El Magistrado- Juez de Instrucción del Juzgado, Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente instruyo con el número 12 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debía exigir a José Sánchez Buenacasa, vecino de El Burgo de Ebro, hoy en ignorado paradero por su oposi-

ción al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Zaragoza a 24 de Marzo de 1937.—El Magistrado- Juez de Instrucción del Juzgado, Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente instruyo con el número 11 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debía exigir a Miguel Lobera Beltrán, vecino de El Burgo de Ebro, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Zaragoza a 24 de Marzo de 1937.—El Magistrado- Juez de Instrucción del Juzgado, Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente instruyo con el número 9 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Jose Palacios Tolón, vecino de El Burgo de Ebro, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Zaragoza a 23 de Marzo de 1937.—El Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado. Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente instruyo con el número 4 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Emilio Capdevilla Aznar, vecino de El Burgo de Ebro, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime

Dado en Zaragoza a 24 de Marzo de 1937.—El Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado. Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de Instrucción del Juzgado número 27 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente instruyo con el número 23 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a José Lázaro vecino de Cadrete, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Zaragoza a 24 de Marzo de 1937.—El Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado. Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente instruyo con el número 24 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Máximo Train Denedé, vecino de Cadrete, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del ac-

tual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Zaragoza a 24 de Marzo de 1937.—El Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado. Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente instruyo con el número 8 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Vicente Blasco Asuirán, vecino de El Burgo de Ebro, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Zaragoza a 24 de Marzo de 1937.—El Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado. Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

De la Fuente García Emilio, hijo de Crispulo y de Crispina; natural de Sotillo de la Adrada, provincia de Avila, de edad 21 años, cuyas señas personales son: estatura un metro 705 milímetros; su estado soltero, de once hermanos, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba blanca, boca regular, color moreno.

frente estrecha, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Sotillo de la Adrada, Juzgado de primera instancia de Cebreros, provincia de Avila, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino en Cuerpo, en la Caja de Recluta número 47 (Avila), comparecerá dentro del término de 30 días en Zaragoza ante el Juez Instructor teniente don Enrique Durán Mateo, con destino en la Agrupación de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a 24 de marzo de 1937.—El teniente Juez Instructor, Enrique Durán Mateo.

### Málaga

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de Málaga se tramitan autos de juicio de divorcio vincular, a instancia de don Adolfo de Torres Morilla, contra su esposa doña Dolores Ramírez Fernández, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, y en los que aparece dictada la siguiente

«Providencia, Juez accidental, señor Valenzuela. Málaga 24 de diciembre de 1936. Se tiene por parte al procurador don Antonio Ruano Valderrama, en nombre de don Adolfo Torres Morilla en el juicio de divorcio vincular que promueve contra su esposa Dolores Ramírez Fernández, y declarándose la competencia para conocer del mismo a favor de este Juzgado, se admite y sustánciese la demanda por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de marzo de 1932, emplazándose a la demandada para que en el término de veinte días y diez más que se le conceden en atención a la distancia al punto de su residencia, comparezca en los autos y conteste la demanda, a cuyos fines librará el correspondiente exhorto al señor Juez decano de los de primera instancia de Barcelona acompañados de las copias correspondientes, entregándolo a la parte para que cuide de su cumplimiento. Se decreta la separación de los cónyuges durante la sustanciación del juicio y tramítense en pieza separada la demanda de pobreza simultáneamente con la principal, la que se formará con testimonio del segundo ofros del indicado escrito. Lo mando y firmo s. s. doy fe, Valenzuela. Ante mí, José López.»

Con posterioridad y a virtud de escrito de la parte actora haciendo constar haberse ausentado de Barcelona la demanda y no tenerse noticias de su paradero, recayó providencia en 25 de enero último disponiendo le fuese hecho el emplazamiento por edictos. Y en su virtud, cumpliendo otra del día de

hoy, por medio de la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se emplaza a la demandada Dolores Ramírez Fernández a fin de que en el término de 20 días, que se contarán a partir del siguiente al en que aparezca la misma en dicho periódico oficial comparezca en los expresados autos contestando a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguirse el juicio en dicho estado.

Málaga 23 de marzo de 1937.—El secretario judicial, R. H., Sánchez.

### Córdoba

José Gamero Sánchez, hijo de José y de Aurora, natural de Palma del Río, Ayuntamiento de id. provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de 23 años de edad, estatura 1,735, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, boca grande, barba redonda, domicilio últimamente en Palma del Río, provincia de Córdoba, procesado por desertor, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba, don Rafael Flores Micheo residente en Córdoba Regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 5 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Manuel Zamora Vargas, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Burguillos, Ayuntamiento de Burguillos, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura 1,680 color claro, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca pequeña, barba regular, domiciliado últimamente en Burguillos, provincia de Sevilla, procesado por desertor comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba, don Rafael Flores Micheo residente en Córdoba Regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 5 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Manuel Sarabia Ostos, hijo de José y de Teresa natural de Peñafiel, Ayuntamiento de id. provincia de id. de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura 1,716, color bueno, pelo, castaño, cejas al pelo, ojos, claros, nariz mediana, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente Peñafiel, provincia de

Sevilla, procesado por desertor, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba don Rafael Flores Micheo, residente en Córdoba Regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 5 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

### Torrijos

Matías Cudero Bolonio, de 37 años de edad, Saturnino Salvador García, de 31, Rufino Díaz Gómez, de 39, Clemente Díaz Cardiel, de 60, Jesús García Arcicollar Bautista, de 47, Aurelio Sánchez Escalonilla, de 43, Mariano Conejo Lorenzo, de 46, Luis Hernández Díaz, de 37, y Julián Sánchez Chiquito del Valle, de 40, procesados en el sumario número 74-1932 vecino el primero como todos los demás de Fuensalida y naturales del mismo excepto el primero que lo es de Torrijos y el último de Puebla Montalban, comparecerán ante la audiencia de Toledo, dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Burgos», bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en carta orden de la Superioridad.

Y para que conste y en cumplimiento a lo mandado expido la presente en Torrijos, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos treinta y siete.—Leoncio Porra.

Mariano Vivar Bargas, de 20 años de edad, natural y vecino de Carmena, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario seguido en este juzgado con el número 61-1935, comparecerá ante la Audiencia de Toledo, dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Burgos» bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en carta orden de dicha Audiencia.

Y para que conste y en cumplimiento a lo mandado expido la presente en Torrijos, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos treinta y siete.—Leoncio Porra.

León Vega Cordero, de 32 años. Deogracias Moratilla de los Reyes, de 53; Victoriano Cuadra Fernández, de 35; Tomás Misena Mérida, de 19; Antonio Cano Gallardo, de 37 y Ja-

cinto Díaz Martín, de 35; naturales y vecinos de Puebla Montalban, procesados en el sumario núm. 29-1936, comparecerán ante la Audiencia de Toledo dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Burgos bajo apercibimiento de que si no lo verifica serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en carta orden de la referida Superioridad.

Y para su fijación en los sitios de costumbre, expido la presente en Torrijos, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos treinta y siete.—Leoncio Porra.

Benigno García Arcicollar Bautista, de 43 años de edad, Rodrigo Sánchez Infantes Aguado, de 50 y Tecló Sánchez Infantes Aguado, de 50, naturales y vecinos de Fuensalda, cuyo actual paradero se ignora, procesados en el sumario núm. 40-1933, comparecerán ante la Audiencia de Toledo dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Burgos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica serán declarados rebeldes, pues así lo tengo acordado en carta orden de la Superioridad.

Y para que conste y en cumplimiento a lo mandado expido la presente en Torrijos, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos treinta y siete.—Leoncio Porra.

Antero Maldonado Lara y Daniel González Sánchez, de 36 y 22 años de edad, naturales y vecinos de Puebla Montalban, cuyo actual paradero se ignora, procesados en el sumario núm. 7-1936 comparecerán ante la Audiencia de Toledo dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Burgos bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar. Pues así lo tengo acordado en carta orden de dicha Superioridad.

Y para que conste y en cumplimiento a lo mandado expido la presente en Torrijos, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos treinta y siete.—Leoncio Porra.

### Granada

García Martínez, Manuel, hijo de Gaspar y de Presentación, natural de Maracena (Granada) y vecino de La Rinconada (Sevilla), nació en 30 de Abril de 1915, de oficio bra-

cero-agricola, de estado soltero, su estatura 1,742 metros., sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos regular, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente n.º 1219 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el termino de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Sevilla y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 24 de Marzo de 1937.—  
El Teniente Instructor, José Jiménez.

Arcos Sánchez, Antonio, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Illora y vecindado últimamente en Moclin (Granada), nació en 7 de Enero de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,658 metros., sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba escasa, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 100 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el termino de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 24 de Marzo de 1937.—  
El Teniente Instructor, José Jiménez.

González Calvo, Manuel, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Moclin (Granada), nació en 5 de Enero de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,578 metros., sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 144 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el termino de treinta días a partir de la publica-

ción de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 24 de Marzo de 1937.—  
El Teniente Instructor, José Jiménez.

Sánchez Fernández, Salvador, hijo de Miguel y de Carmen, natural y vecino de Moclin (Granada), nació en 13 de Marzo de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,650 metros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente n.º 95 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 24 de Marzo de 1937.—  
El Teniente Instructor, José Jiménez.

Solana Hoces, Bernardo, hijo de José y de Natalia, natural y vecino de Moclin (Granada), nació en 16 de Febrero de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,582 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente n.º 326 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el termino de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 24 de Marzo de 1937.—  
El Teniente Instructor, José Jiménez.

Ortega Vera, Miguel, hijo de Miguel y de Josefa, natural y vecino de Purchil (Granada), nació en 20 de Marzo de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,665 metros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca al grande, color trigüeno, frente regular, señas particulares ninguna; procesada en expediente n.º 456 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 24 de Marzo de 1937.—El Teniente Instructor, José Jiménez.

### Cervera de Pisuerga

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez en el expediente sobre incautación de bienes; se ha acordado requerir a Santiago Torices y Feliciano García Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estime procedente.

Y con el fin de que tenga lugar el requerimiento; expido la presente en Cervera de Pisuerga a dos de Abril de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario Judicial.

### Miajadas

Blázquez Crespo Alfonso, hijo de Alonso y de Esperanza, natural y vecino de Garclá (Cáceres) procesado por abandono de servicio de armas y desertión frente al enemigo, comparecerá en término de quince días ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento Infantería Argel número 27 don Luis Arias Palomino, residente en Miajadas (Cáceres), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miajadas 1.º de abril del 1937.—El Alférez Juez Instructor, Luis Arias.

Barbero Teno, Juan, hijo de Miguel y de Marta, natural de Garclá partido de Lograsan (Cáceres), procesado por abandono de servicio de armas

y desertión frente al enemigo, comparecerá en término de quince días ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento Infantería Argel número 27 don Luis Arias Palomino, residente en Miajadas (Cáceres), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miajadas 1.º de abril del 1937.—El Alférez Juez Instructor, Luis Arias.

Camacho de la Cruz Tiburcio, hijo de Emilio y de Josefa, natural de Calzada de Propera (Toledo), procesado por abandono de servicio de armas y desertión frente al enemigo, comparecerá en término de quince días ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento Infantería Argel número 27 don Luis Arias Palomino, residente en Miajadas (Cáceres), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miajadas 1.º de abril del 1937.—El Alférez Juez Instructor, Luis Arias.

Presilla Martín Miguel, hijo de Ciriac y de Eusebia, natural y vecino de la Adrada (Avila), procesado por abandono de servicio de armas y desertión frente al enemigo, comparecerá en término de quince días ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento Infantería Argel número 27 don Luis Arias Palomino, residente en Miajadas (Cáceres), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miajadas 1.º de abril del 1937.—El Alférez Juez Instructor, Luis Arias.

### Sos del Rey Católico

Don Fernando Lanzon y Surroca, Juez de Instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido e Instructor del expediente que se dirá, hago saber:

Por el presente se cita a Martín Sinen Mombela, vecino de Uncastillo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente a resultas del expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sos del Rey Católico, a 1.º de abril de 1937.—El Juez Instructor, Fernando Lanzon.

### Talavera de la Reina

Don Tomás Pérez Valiente y Muñiz, Juez instructor especialmente designado para tramitar expediente sobre incautación de bienes.

Por el presente, y a virtud de lo acordado hoy en el de dicha naturaleza que se sigue contra don Ignacio Durán y Fernández, comerciante de esta plaza, comprendido en el decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España, ausente en residencia desconocida, se cita al expresado en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito al efecto que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; en consonancia con lo que previene el artículo cuarto de la orden de 13 de marzo último.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de abril de 1937.—Tomás P. Valiente.—El Secretario Miguel Alvarez.

Don Tomás Pérez Valiente y Muñiz, Juez instructor especialmente designado para tramitar expediente sobre incautación de bienes.

Por el presente, y a virtud de lo acordado hoy en el de dicha naturaleza que se sigue contra don Miguel Navazo García, comerciante de esta plaza, comprendido en el decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España, ausente en residencia desconocida, se cita al expresado señor, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito al efecto que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; en consonancia con lo que previene el artículo cuarto de la orden de 13 de marzo último.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de abril de 1937.—Tomás P. Valiente.—El Secretario Miguel Alvarez.

Pino Juárez Claudio, Muñoz Gallego Timoteo y Adeva Deza Pablo, de 30, 27 y 32 años, respectivamente vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo ac-

fual paradero se ignora, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de hacerles una notificación y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer, serán declarados en rebeldía. Causa número 9-936.

Talavera de la Reina 2 de abril de 1937.—Tomás Pérez Valiente.

### Sevilla

Linares Morales (Salvador), hijo de Félix y de Ramona, natural de Cala, provincia de Huelva, de veintitún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, domiciliado últimamente en Cala, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Huelva, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla, ante el señor Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

José López Ruiz, abogado, afecto al Cuerpo Jurídico Militar y Juez eventual de Plaza.

En virtud de la presente se cita llama y emplaza a Rafael Martín Rodríguez, domiciliado últimamente en Castillo de las Guardas y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran para que en el término de diez días comparezca ante el expresado Juez eventual en su despacho de calle Alfonso XII número 6 de esta ciudad a responder de los cargos que le resultan en la causa 482 de 1937 por robo a mano armada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto militares como civiles procedan a la busca, captura e ingreso en la Cárcel a disposición de este Juzgado del indicado procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia.

El término expresado comenzará a contarse desde la última inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el del Estado.

Sevilla 30 de marzo de 1937.—El juez Instructor, José López.—El secretario, Manuel Mesa.

Don José Rodríguez Rey, capitán del regimiento Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Manuel Rodríguez Hidalgo, del mismo Cuerpo, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Rodríguez Hidalgo, natural de Los Corrales, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión del campo, de 22 años de edad, hijo de Juan y de María del Carmen, cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos y nariz regular, barba pequeña, boca regular, color sano, frente ancha, estatura antes de su incorporación un metro seiscientos quince milímetros, domiciliado últimamente en Los Corrales, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» del Gobierno de Burgos, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería, sito en Pineda, de esta plaza, a responder a los cargos que le resulten en expediente que le instruyo por falta de incorporación bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía Judicial, para que practiquen activa diligencias del encartado Manuel Rodríguez Hidalgo y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 28 de enero del año 1937.—José Rodríguez Rey.—Publicado.

Don José Rodríguez Rey, capitán del regimiento Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Salvador Guerrero Vidal, del mismo cuerpo, por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Salvador Guerrero Vidal, natural de El Rubio, provincia de Sevilla, hijo de Miguel y de Isabel, de estado soltero, de 21 de edad, de oficio del Campo, antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos ocho milímetros, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y como señas particulares lunares negros en el labio superior y en la frente, para que en el término de quince días, contados

desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» del Gobierno de Burgos, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería, sito en Pineda, de esta plaza, a responder a los cargos que le resulten en expediente que le instruyo por falta de incorporación bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía Judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Salvador Guerrero Vidal y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 28 de enero del año 1937.—José Rodríguez Rey.—Publicado.

### Antequera

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por auto de esta fecha dictado en la pieza de situación del sumario 37 de 1936 seguido por el dilato de huerto, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Galiudo del Pozo, de 31 años de edad, hijo de Rafael y de Dolores, casado, de campo, natural de Alameda, vecino de la misma, últimamente domiciliado en calle Cañada, cuyo actual paradero se ignora, contados desde el siguiente día a la aparición del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, deberá presentarse en el término de cinco días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, por haberle sido decretada, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades militares y civiles y agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho individuo que de ser habido será puesto a la disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 30 de marzo de 1937.—Enrique Humada.—El secretario, Bonifacio Bernal.